

Decretos - www.todoelderecho.com

DECRETO NACIONAL 715/2002 APROBACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2002 BOLETIN OFICIAL, 3 DE MAYO DE 2002 **VISTO** el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, y **CONSIDERANDO** Que por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional, estableciéndose, entre otros, los objetivos de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la referida medida, en su artículo 19, dispuso la obligación por parte de las distintas jurisdicciones ministeriales y de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de remitir a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS una propuesta de estructura organizativa de primer nivel operativo y subsiguientes. Que la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha dado cumplimiento a las pautas enmarcadas, proponiendo la estructura organizativa y la distribución de la planta de personal hasta los niveles requeridos. Que la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha dado cumplimiento a la reducción prevista por el artículo 19 del Decreto N° 357/02. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional y los artículos 17 y 58 de la Ley N° 25.565. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA **DECRETA:** **Artículo 1** Artículo 1 - Sustitúyese del Anexo II del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 Objetivos el apartado III correspondiente a la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION, de acuerdo al detalle obrante en las planillas que como anexas al presente artículo, forman parte integrante del presente decreto. **Artículo 2** Art. 2 - Apruébase la estructura organizativa de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de conformidad con los Organigramas, Responsabilidades Primarias y Acciones y Planta Permanente que como Anexos I, II, IIIa, IIIb y IIIc forman parte integrante del presente decreto. **Artículo 3** Art. 3 - Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Recursos Humanos para el Ejercicio 2002 aprobado por la Decisión Administrativa N 19 de fecha 27 de marzo de 2002, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo. **Artículo 4** Art. 4 - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a las partidas específicas del PROGRAMA 19 PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO. **Artículo 5** Art. 5 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. **FIRMANTES** DUHALDE-Capitanich-Gabrielli. **Planilla Anexa al Artículo 1** **Artículo 1** **ORGANIGRAMA SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO. CANAL 7 ARGENTINA. TELAM. SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION.** Emisoras integrantes del Servicio Oficial de Radiodifusión: L.R.A. 1 Radio Nacional Buenos Aires. L.R.A. 2 Radio Nacional Viedma. L.R.A. 3 Radio Nacional Santa Rosa. L.R.A. 4 Radio Nacional Salta. L.R.A. 5 Radio Nacional Rosario. L.R.A. 6 Radio Nacional Mendoza. L.R.A. 7 Radio Nacional Córdoba. L.R.A. 8 Radio Nacional Formosa. L.R.A. 9 Radio Nacional Esquel. L.R.A.10 Radio Nacional Ushuaia. L.R.A.11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia. L.R.A.12 Radio Nacional Santo Tomé. L.R.A.13 Radio Nacional Bahía Blanca. L.R.A.14 Radio Nacional Santa Fé. L.R.A.15 Radio Nacional San Miguel de Tucumán. L.R.A.16 Radio Nacional La Quiaca. L.R.A.17 Radio Nacional Zapala. L.R.A.18 Radio Nacional Río Turbio. L.R.A.19 Radio Nacional Puerto Iguazú. L.R.A. 20 Radio Nacional Las Lomitas. L.R.A. 21 Radio Nacional Santiago del Estero. L.R.A. 22 Radio Nacional San Salvador de Jujuy. L.R.A. 23 Radio Nacional San Juan. L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande. L.R.A. 25 Radio Nacional Tartagal. L.R.A. 26 Radio Nacional Resistencia. L.R.A. 27 Radio Nacional Catamarca. L.R.A. 28 Radio Nacional La Rioja. L.R.A. 29 Radio Nacional San Luis. L.R.A. 30 Radio Nacional San Carlos de Bariloche. L.R.A. 42 Radio Nacional Gualeguaychú. L.R.A. 51 Radio Nacional Jáchal. L.R.A. 52 Radio Nacional Chos Malal. L.R.A. 53 Radio Nacional San Martín de los Andes. L.R.A. 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci. L.R.A. 55 Radio Nacional Alto Río Senguerr. L.R.A. 56 Radio Nacional Perito Moreno. L.R.A. 57 Radio Nacional El Bolsón. L.R.A. 58 Radio Nacional Paso Río Mayo. L.R.A. 59 Radio Nacional Gobernador Gregores. **EMISORAS COMERCIALES ADMINISTRADAS POR EL ESTADO** LU 91 TV Canal 12 -Trenque Lauquen- Pcia. Buenos Aires LT 11 Radio General Francisco Ramírez- C. del Uruguay- Entre Ríos LT 12 Radio General Madariaga-Paso de los Libres- Corrientes LT 14 Radio General Urquiza - Paraná -Entre Ríos LV 4 Radio San Rafael-Mendoza LV 8 Radio Libertador -Mendoza LV 19 Radio Malargüe- Mendoza LU 4 Radio Patagonia Argentina - Comodoro Rivadavia- Chubut LU 23 Emisora Lago Argentino - El Calafate -Santa Cruz **ANEXO II** **Artículo 1** DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y DIFUSION Responsabilidad Primaria Coordinar y asistir en las políticas emanadas de la Secretaría para una adecuada comunicación de los actos de Gobierno, y la cobertura periodística de la actividad oficial del Estado Nacional y del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de proyectar la imagen del país en el ámbito interno. Elaborar las pautas lineamientos y normas necesarias para el cumplimiento de los objetivos publicitarios del Sector Público Nacional. Acciones 1. Analizar la información

producida por los distintos medios respecto a los actos de Gobierno y su incidencia y receptividad por parte de la población del país. 2. Coordinar el cumplimiento de la política de información de los actos de Gobierno. 3. Calificar las campañas periodísticas de los actos gubernamentales. 4. Coordinar la provisión a los distintos medios del país de una cobertura plena de la acción de Gobierno. 5. Atender a las necesidades de materiales técnicos necesarios, para la realización de las campañas de divulgación de los actos de Gobierno. 6. Entender en todo lo relativo a la acreditación de periodistas profesionales en la Casa de Gobierno y en el funcionamiento de la Sala de Periodistas. 7. Difundir información, publicidad y/o publicaciones relacionadas con la actividad del Gobierno Nacional. 8. Intervenir en las campañas de difusión del Gobierno Nacional. 9. Producir material de difusión impreso y/o audiovisual vinculado con la acción de Gobierno. 10. Realizar la promoción de programas y difusión de la acción gubernamental y evaluar su resultado. 11. Proveer las facilidades previstas en la Ley de Radiodifusión para la emisión sin cargo de anuncios de interés general, supervisando su contenido y calidad. 12. Intervenir en la organización de las conferencias de prensa convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional. DIRECCION GENERAL DE GESTION

ADMINISTRATIVA Responsabilidad Primaria Administrar los recursos asignados a la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación, coordinando el desenvolvimiento operativo de las actividades de la Subsecretaría Técnico Administrativa, de la Subsecretaría de Comunicación y de las empresas y entes dependientes. Acciones 1. Atender los asuntos administrativos de la Secretaría de Medios de Comunicación y en todos los actos y situaciones que en orden al requerimiento e intervención en lo referido a, las cuestiones de las empresas y entes dependientes. 2. Supervisar, confeccionar y gestionar el presupuesto de la Secretaría y de los organismos dependientes. 3. Controlar la ejecución presupuestaria. 4. Entender en la coordinación y control presupuestario de las contrataciones de publicidad que efectúen los organismos integrantes del Poder Ejecutivo Nacional. 5. Conducir las acciones relacionadas con la administración, gestión y desarrollo de los recursos humanos del organismo y proponer la organización de los recursos humanos. 6. Entender en todos los actos que requieran intervención por parte de la Secretaría. 7. Atender las necesidades de bienes y servicios de la Secretaría y supervisar las respectivas contrataciones de personal. 8. Entender en la recepción, registro, seguimiento, diligenciamiento, salida y archivo de la documentación administrativa de la Secretaría y la proveniente de otras jurisdicciones, efectuando el control de gestión administrativo que corresponda. 9. Entender en todos los aspectos vinculados a la Mesa de Entradas y Despacho de la Secretaría. 10. Planificar, programar y disponer la realización de las auditorías contables y operativas de las emisoras y de los organismos dependientes. 11. Confeccionar y elaborar proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y normativas vinculadas al área de competencia de la Secretaría. 12. Gestionar los sumarios que se inicien en dependencias de la Secretaría y supervisar los que se realicen en los entes dependientes de ella, y la sustanciación de los recursos administrativos.

PLANTA PERMANENTE Artículo 1 ANEXO IIIa PLANTA PERMANENTE. JURISDICCION: 2001 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ENTIDAD: SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 19 PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO. ESCALAFON: DECRETO N° 993/91. Actividad Descripción Unidad A B C D E F Subtotal Presup. de la Organizativa Actividad

01/02	PRENSA Y SECRETARIO DE SECRETARIA DIFUSION DE MEDIOS DE COMU	4	2						6	DE MEDIOS
	LOS ACTOS DE NICACION. DE COMUNI GOBIERNO Y CACION. ADMINISTRA SUBSECRETARIA DE	1	1						2	
	2 CION DE LOS COMUNICACION MEDIOS DE COMUNICACION DIRECCION GENE	4	24	13						
11	3 1 56 A SU CARGO. RAL DE PRENSA Y DIFUSION. SUBSECRETARIA	1								1
	1 TECNICO ADMINISTRATIVA. DIRECCION GENE	3	6	3	5	8	1			
	26 RAL DE GESTION ADMINISTRATIVA. TOTALES							7	36	19 16 11 2

91 ANEXO IIIb DOTACION GLOBAL JURISDICCION: 2001 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ORGANISMO: SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 19 - PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO. ESCALAFON: DECRETO N° 993/91 Actividad Unidad

Planta	Sub- Presup.	Organizativa	Permanente	Total	DECRETO 993/91 01/02
SECRETARIO DE MEDIOS DE	6	6	SECRETARIA	COMUNICACION. MEDIOS DE COMUNICACION.	
SUBSECRETARIA DE COMUNICA	58	58	CION. SUBSECRETARIA TECNICO	27	
27 ADMINISTRATIVA. TOTALES			91	91 ANEXO IIIc JURISDICCION: 2001	

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION. ENTIDAD: SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 19 PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO. ESCALAFON: DECRETO N° 993/91. Actividad CARGO O CATEGORIA Subtotal Presup. 01/02 PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION. Ministro Plenipotenciario de

Ira. Clase	1	Consejero de Embajada y Cónsul	General	Consejero Económico y
------------	---	--------------------------------	---------	-----------------------

